



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 NOV 2020	
Recibido.....	9:32.....Hs
Exp. N°.....	41937.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto las políticas públicas en relación a ejecución de condenas penales lo siguiente:

- a) Si se lleva una estadística de la cantidad de arrestos domiciliarios que se dictaminaron en los últimos dos años en todo el territorio de la provincia;
- b) Si las condenas que disponen arresto domiciliario son supervisadas por la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria (DPCAPP) o un servicio social calificado, de no existir aquella;
- c) Qué porcentaje de condenados que cumplen arresto domiciliario posee sistema de monitoreo a través de tobilleras electrónicas;
- d) Si las medidas de seguridad y seguimiento respecto de los arrestos domiciliarios son llevadas adelante de manera eficiente y efectiva; y
- e) Si la policía cuenta con las herramientas suficientes para atender la cantidad de situaciones de arresto domiciliario a los que debe dar seguimiento.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de Febrero del corriente el Subsecretario de Asuntos y Políticas Penitenciarias de la Provincia, reveló que la situación de la población carcelaria en los penales santafesinos es de "extrema emergencia" y dijo que la capacidad está superada en unos 1.000 reclusos.

En el contexto de pandemia y crisis sanitaria se especuló con reducir la población carcelaria y el hacinamiento a través de morigeraciones de la pena decretando mayor cantidad de arrestos domiciliarios.

Sin embargo los arrestos domiciliarios no son medidas fáciles de implementar debido al gran trabajo de seguimiento y monitoreo que significa para la policía, la cual, si no cuenta con las herramientas necesarias, vuelve inviable su tarea.

También debe garantizarse un seguimiento por parte de la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria (ex Patronato de Liberados). En este sentido, el área implementa diversos programas de inclusión social, propios y externos, articula con efectores públicos y privados y fomenta una política de cupos de inclusión para las personas que egresan de la prisión (pos penitenciarios) y para las personas que deben cumplir con reglas de conducta en el medio libre (probandos). Sin embargo existen muchas localidades que no cuentan con estos equipos y las funciones de inclusión social se vuelven una utopía.

Nos encontramos hoy con una realidad en la que es el personal policial quien debe concurrir de manera asidua al domicilio del condenado para verificar si cumple con la medida, debe asistirlo y llevar viandas de comida de ser necesario y debe al mismo tiempo atender las situaciones de fuga.

Todo esto en más de una oportunidad se vuelve imposible de realizar en la práctica ya que el personal policial debe atender otras situaciones de inseguridad y los recursos no son suficientes para atender



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

todo al mismo tiempo. Esto trae como consecuencia una arresto domiciliario imposible de monitorear y que en muchos casos se vuelve en la práctica una semilibertad ilegal.

Es por esto que consideramos que se debe prestar especial atención a esta situación y llevar un constante monitoreo y estudio de la misma, elaborando estadísticas y relevamiento de las medidas tomadas en el último tiempo respecto de modalidades de ejecución de condena y de la disponibilidad suficiente de medios para implementarlas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**Betina I. Florito**  
**Diputada Provincial**